



COMISIÓN OPERATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN SAN LUIS POTOSÍ COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acuerdo No. 01/CT/MCSLP/2020 derivado del oficio No. 019/TESO/2020 remitido por el C.P. Lorenzo Rodríguez López Tesorero de Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública con números 2231000004720 y 2231000004720

C.P.C. Eugenio Guadalupe Govea Arcos, presidente; Lic. Luis Armando Saucedo Bernal (Auxiliar de Transparencia), secretario; C.P. Silvia Aidé Bárcenas Govea (Administración), vocal, C.P. María Luisa Govea Celestino (Contabilidad), vocal y MCD. Jesús Guadalupe Euresti Vargas (Gestión), vocal, integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, fracciones I, III, 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo de manera virtual el 05 de junio del 2020, a las 10:05 hrs, por medio de la plataforma zoom, se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante oficio No. 019/TESO/2020 suscrito por el C.P. Lorenzo Rodríguez López, Tesorero de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y a fin de dar respuesta a las solicitudes de información pública INFOMEX con número de folio 2231000004720 y 2231000005820, solicitaron lo siguiente:





EN LOS SIGUIENTES FORMATOS SE ESCANEA LA SOLICITUD QUE SE ENVIO DE MEXICO VIA CORREO ELECTRONICO Y EL OFICIO QUE REALIZA EL AREA DE TESORERIA PARA TESTAR LOS DATOS

Fwd: Solicitud de información 2231000004720

De: Leonardo Carlin Rosas <unidaddetransparencia@movimientociudadano.mx>
Date: lun., 25 de mayo de 2020 15:16
Subject: Solicitud de información 2231000004720
To: transparencia mc <transaqsmc@gmail.com>, Roberto Morales <transparenciabcmc@gmail.com>, Roberto Morales <robertomoralessv@gmail.com>, Bruno Díaz Ruiz <brunomcch@hotmail.com>, DANIEL PM <daniel.transparencia.mc@gmail.com>, Fracisco Diaz <pjcolima@yahoo.com>, Francisco Espinoza Diaz <francisco.espinoza.diaz75@gmail.com>, <unidaddetransparenciamcdurango@gmail.com>, clau marín <claushiffer_mm@hotmail.com>, Transparencia | Movimiento Ciudadano Guanajuato <transparencia@mcgto.mx>, Maritza Alcaraz <mc.transparencia.gro@gmail.com>, <transparencia@movimientociudadanoguerrero.mx>, <admon.mc.hgo@gmail.com>, Transparencia Movimiento Ciudadano Jalisco <transparencia@movimientociudadanojalisco.mx>, <iamon.ceja@movimientociudadanomichoacan.com>, <unidadtransparenciamcm@gmail.com>, MILTON MENDOZA ESPINOZA <milton.mc.nay@gmail.com>, Alejandra <ale18verduzco@hotmail.com>, <movimientooaxaca19@gmail.com>, Transparencia MC <movimientociudadanopuebla1@gmail.com>, Jose Necoechea <neco94@gmail.com>, <albertososahdz@gmail.com>, <yaguarxoo@live.com>, <mc.transparencia@outlook.com>, Luis SB <luis.a.sauceda@hotmail.com>, <transparenciamcsonora@hotmail.com>, Oscar Rico <oscarhrico@hotmail.com>, pablo G. O. <pabloc_go15@hotmail.com>, Pablo Cesar Garcia <mctam.transparencia@gmail.com>, Movimiento ciudadanos <unidadtransparencimctax@gmail.com>, Unidad de Transparencia MC Veracruz <ut.mc.ver@gmail.com>, <utransparenciamc@gmail.com>, Ricardo López Rivero <ricardo_197@hotmail.com>, Ronin Unsterblich <unsterblich0@gmail.com>
Cc: <raytq84@gmail.com>, <movimientociudadanobajacalifornia@outlook.es>, <lilly_baby24@hotmail.com>, CLARA MARIA GAVELL <cgarciavela@hotmail.com>, <elisa.fdez.montufar@gmail.com>, Josefina de la o <jos_delao@hotmail.com>, <finanzas.chiapas01@gmail.com>, <adolfovarela@gmail.com>, Jorge Moncayo <jomoco03@hotmail.com>, <cplupitaenriquez@live.com.mx>, E GONZALEZ <chunkoe1@hotmail.com>, <fanny@mcguanajuato.mx>, <pedromelg@hotmail.com>, <gilmendoza@gmail.com>, GOMEZ VALDOVINOS <jmillagomez@hotmail.com>, <elviragarciaacer@gmail.com>, Rodrigo Lemus Navarrete <rodrigo.lemus.mc@gmail.com>, Felipe Cisneros <fcisneros@movimientociudadanonl.mx>, Ignacio Armengol Morales <armengolm@hotmail.com>, <cvtino@hotmail.com>, <pev711018@hotmail.com>, <contabilidad.mc.slp@gmail.com>, Tesorería mc <tesoreriamovimientociudadano@gmail.com>, Rebeca Josefina Molina Freaner <molinafreaner@gmail.com>, Josue Jaramillo Burian <jabu_garza@hotmail.com>, Mayanin del Socorro Puc Ortiz <mayaninpuc@hotmail.com>, Gerardo Valdez <gvaldez@gmail.com>, <rogeliomolinag@hotmail.com>, <contabilidadmovimientociudadano@hotmail.com>, <msanchezdeloera@gmail.com>

Titulares de las Unidades de Transparencia Presente.

Me refiero al contenido de la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, número 2231000004720 recibida el 1 de junio del presente, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“Solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1. En qué horario están trabajando sus Comités, tanto el Ejecutivo Nacional y Comités Estatales. ¿Están implementando el Home Office?.



2. Además de gastos de nómina, impuestos, arrendamientos fijos, honorarios fijos, en qué se ha ejercido el financiamiento público de los meses de marzo, abril y mayo, (solicito la información al día que den respuesta con copia del cheque, factura, contrato y evidencia).

3. Ha adquirido su partido político, tanto en el CEN como en los Comités Directivos o Ejecutivos Estatales materiales como cubrebocas, caretas, lentes protectores, guantes, despensas, o artículos similares que tengan su origen en la situación que se vive actualmente en el país, relacionada con el COVID-19

4. ¿Han dado de baja a su personal, integrantes de Comité o personas que recibieran algún sueldo, salario u honorario durante esta Contingencia?"

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta remita a esta unidad respuesta a lo señalado, teniendo en cuenta los siguientes supuestos y sus términos, con el fin de evitar una posible sanción por la falta de respuesta en tiempo y forma:

L. Baños

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Condición	Fecha límite	Acción a realizar
Sí la información solicitada no es del ámbito de su competencia de manera evidente.	2 de junio	Informar a esta unidad de manera fundamentada y motivada, señalando, de ser posible, que unidad administrativa es la responsable de generar o poseer legalmente la información.
Sí la solicitud no es clara	4 de junio	Solicitar a esta unidad, se le requiera al solicitante información adicional.
Sí la información solicitada es de acceso público.	4 de junio	Señalar el lugar exacto donde se encuentra y en su caso, el costo de reproducción.
Sí la información no se encuentra en sus archivos.	8 de junio	Realizar un informe a la Comisión Nacional de Transparencia, en el cual señale los criterios de búsqueda y la orientación de donde posiblemente se encuentra dicha información.
Sí la información resulta no ser de la competencia del partido, después de una revisión exhaustiva.	8 de junio	Dar aviso a esta Unidad de Transparencia, fundando y motivando el caso en particular y la orientación de que sujeto obligado es competente.
Sí la información es reservada o confidencial.	10 de junio	Señalar y presentar documento en el cual funde y motive la clasificación, además, si es el caso, la versión pública de los documentos





		solicitados, que serán remitidos a esta unidad para enviarlos a la Comisión Nacional de Transparencia
Sí la información existe y puede ser entregada tal y como se encuentra.	10 de junio	Informar a esta Unidad de Transparencia, señalando el día de entrega de la información.
Requerimiento de Prórroga por 10 (diez) días	19 de junio	Solicitar oficialmente a la Comisión Nacional de Transparencia, a través de esta Unidad de Transparencia, apruebe una prórroga de 10 días, mediante resolución al respecto.

A. Báez

Agradeceré que considere que tiene como límite para entregar la información solicitada a esta Unidad de Transparencia, el día **24 de junio del 2020, antes de las 18:00 hrs.**

Debo subrayar que la solicitud de Prórroga deberá ser presentada por escrito y establecer la razón, debidamente fundada y motivada, por la cual, dicha información no se puede entregar a esta unidad en tiempo y forma. Lo anterior con el fin de que la Comisión Nacional de Transparencia esté en condiciones de resolver al respecto en los términos del lineamiento vigésimo octavo de los "Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública" que emite el INAI.

[Handwritten mark]

Por último, cabe mencionar que la información debe ser enviada a este mismo correo, con la finalidad de dar respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

[Handwritten mark]

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente
Leonardo Carlin Rosas
Responsable

[Handwritten mark]

De: **Leonardo Carlin Rosas** <unidaddetransparencia@movimientociudadano.mx>
Date: mar., 2 de junio de 2020 15:24
Subject: Solicitud de información 2231000005820
To: transparencia mc <transagsmc@gmail.com>, Roberto Morales <transparenciabcmc@gmail.com>, Roberto Morales <robertomoralessv@gmail.com>, Bruno Díaz Ruíz <brunomcch@hotmail.com>, DANIEL PM <daniel.transparencia.mc@gmail.com>, Francisco Díaz <picolima@yahoo.com>, Francisco Espinoza Díaz <francisco.espinoza.diaz75@gmail.com>, <unidaddetransparenciamcdurango@gmail.com>, clau marin <claushiffer_mm@hotmail.com>, Transparencia | Movimiento Ciudadano Guanajuato <transparencia@mcqto.mx>, Maritza Alcaraz <mc.transparencia.gro@gmail.com>, <transparencia@movimientociudadanoquerrero.mx>.



<admon.mc.hgo@gmail.com>, Transparencia Movimiento Ciudadano Jalisco
<transparencia@movimientociudadanojalisco.mx>, <ramon.ceja@movimientociudadanomichoacan.com>,
<unidadtransparenciamcm@gmail.com>, MILTON MENDOZA ESPINOZA <milton.mc.nay@gmail.com>, Alejandra
<ale18verduzco@hotmail.com>, <movimientooaxaca19@gmail.com>, Transparencia MC
<movimientociudadanopuebla1@gmail.com>, Jose Necoechea <ineco94@gmail.com>, <albertososahdz@gmail.com>,
<yaquarxoo@live.com>, <mc.transparencia@outlook.com>, Luis SB <luis_a_sauceda@hotmail.com>,
<transparenciamcsonora@hotmail.com>, Oscar Rico <oscarhrico@hotmail.com>, pablo G. O.
<pabloc_go15@hotmail.com>, Pablo Cesar Garcia <mctam.transparencia@gmail.com>, Movimiento ciudadanos
<unidadtransparencimctax@gmail.com>, Unidad de Transparencia MC Veracruz <ut.mc.ver@gmail.com>,
<utransparenciamc@gmail.com>, Ricardo López Rivero <ricardo_197@hotmail.com>, Ronin Unsterblich
<unsterblich0@gmail.com>, <movimientociudadanobajacalifornia@outlook.es>, <lilly_baby24@hotmail.com>, CLARA
MARIA GAVELL <cgarciaavela@hotmail.com>, <elisa.fdez.montufar@gmail.com>, Josefina de la o
<jos_delao@hotmail.com>, <finanzas.chiapas01@gmail.com>, <adolfovarela@gmail.com>, Jorge Moncayo
<jomoco03@hotmail.com>, <cplupitaenriquez@live.com.mx>, E GONZALEZ <chunkoe1@hotmail.com>,
<fanny@mcguanajuato.mx>, <pedromelg@hotmail.com>, <qilmendozza@gmail.com>, GOMEZ VALDOVINOS
<millagomez@hotmail.com>, <elviragarciaacer@gmail.com>, Rodrigo Lemus Navarrete <rodrigo.lemus.mc@gmail.com>,
Felipe Cisneros <fcisneros@movimientociudadanonl.mx>, Ignacio Armengol Morales <iarmengolm@hotmail.com>,
<cvfino@hotmail.com>, <pev711018@hotmail.com>, <contabilidad.mc.slp@gmail.com>, Tesorería mc
<tesoreriamovimientociudadano@gmail.com>, Rebeca Josefina Molina Freaner <rmolinafreaner@gmail.com>, Josue
Jaramillo Burian <jabu_garza@hotmail.com>, Mayanin del Socorro Puc Ortiz <mayaninpuc@hotmail.com>, Gerardo Valdez
<gvaldez@gmail.com>, <rogeliomolinag@hotmail.com>, <contabilidadmovimientociudadano@hotmail.com>,
<msanchezdeloera@gmail.com>

L. Barrera

Titulares de las Unidades de Transparencia Presente.

Me refiero al contenido de la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, número 2231000005820 recibida el 16 de junio del presente, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“De acuerdo al Subsecretario Hugo López-Gatell Ramírez y a la Secretaría de Salud, las actividades político-electorales no son actividades esenciales para la actividad económica del país, por lo que quienes colaboran cercanamente en los partidos políticos, en sus durigencias, comités, coordinaciones deberían respetar el Quédate en casa

Solicito indique lo siguiente

1. En qué horario están trabajando sus Comités, tanto el Ejecutivo Nacional y Comités Estatales desde marzo de 2020. ¿Están implementando el Home Office ?.

2. Cuántas personas se encuentran laborando bajo el esquema de sueldos y salarios o asimilados. Señalar si se les ha estado pagando desde marzo hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.

3. Partiendo de la premisa de las actividades esenciales, solicito se me informe si en su comité nacional y estatales cuentan con servicios profesionales que se paguen bajo el esquema de honorarios, de qué índole, qué actividades han desempeñado desde marzo 2020 hasta la fecha de respuesta de la solicitud, se ha pagado este tipo de gasto y cual ha sido el objeto partidista durante la pandemia.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



4. Solicito su saldo en bancos de la cuenta donde manejan su financiamiento público para actividades ordinarias de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y hasta la fecha que den respuesta a la presente solicitud, de ser posible, adjuntar estado de cuenta bancario.

5. En qué otros gastos ha incurrido tanto el comité nacional como los estatales y cual es el objeto partidista del gasto.

-En caso de ser partido político local, obviamente solo señalar lo que corresponde, justificación de no pago: Solicito la información mediante la PNT o en caso de ser muy pesada mediante correo electrónico, por lo que no debe generar costo alguno"

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta remita a esta unidad respuesta a lo señalado, teniendo en cuenta los siguientes supuestos y sus términos, con el fin de evitar una posible sanción por la falta de respuesta en tiempo y forma:

Condición	Fecha límite	Acción a realizar
Sí la información solicitada no es del ámbito de su competencia de manera evidente.	17 de junio	Informar a esta unidad de manera fundamentada y motivada, señalando, de ser posible, que unidad administrativa es la responsable de generar o poseer legalmente la información.
Sí la solicitud no es clara	19 de junio	Solicitar a esta unidad, se le requiera al solicitante información adicional.
Sí la información solicitada es de acceso público.	19 de junio	Señalar el lugar exacto donde se encuentra y en su caso, el costo de reproducción.
Sí la información no se encuentra en sus archivos.	23 de junio	Realizar un informe a la Comisión Nacional de Transparencia, en el cual señale los criterios de búsqueda y la orientación de donde posiblemente se encuentra dicha información.
Sí la información resulta no ser de la competencia del partido, después de una revisión exhaustiva.	23 de junio	Dar aviso a esta Unidad de Transparencia, fundando y motivando el caso en particular y la orientación de que sujeto obligado es competente.
Sí la información es reservada o confidencial.	25 de junio	Señalar y presentar documento en el cual funde y motive la clasificación, además, si es el caso, la versión pública de los documentos solicitados, que serán remitidos a esta unidad

S. Báez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



		para enviarlos a la Comisión Nacional de Transparencia
Sí la información existe y puede ser entregada tal y como se encuentra.	25 de junio	Informar a esta Unidad de Transparencia, señalando el día de entrega de la información.
Requerimiento de Prórroga por 10 (diez) días	6 de julio	Solicitar oficialmente a la Comisión Nacional de Transparencia, a través de esta Unidad de Transparencia, apruebe una prórroga de 10 días, mediante resolución al respecto.

[Handwritten signature]
A. Báez

Agradeceré que considere que tiene como límite para entregar la información solicitada a esta Unidad de Transparencia, el día **9 de julio del 2020, antes de las 18:00 hrs.**

Debo subrayar que la solicitud de Prórroga deberá ser presentada por escrito y establecer la razón, debidamente fundada y motivada, por la cual, dicha información no se puede entregar a esta unidad en tiempo y forma. Lo anterior con el fin de que la Comisión Nacional de Transparencia esté en condiciones de resolver al respecto en los términos del lineamiento vigésimo octavo de los "Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública" que emite el INAI.

Por último, cabe mencionar que la información debe ser enviada a este mismo correo, con la finalidad de dar respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente
Leonardo Carlin Rosas
Responsable

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIDAD DE TESORERIA
Oficio N° 019/TESO/2020
03 de Junio, 2020.

**MTR. EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
OPERATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 52 y en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito de la manera más atenta que a la brevedad posible se reúna el Comité de Transparencia para que se clasifiquen como confidenciales los datos personales contenidos en los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en cheques, facturas, contratos y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020, estos documentos se entregarán con el objeto de dar respuesta a las solicitudes de información Pública Infomex con número de Folio 2231000004720 y 2231000005820.

A través de la cuál y entre otras cosas solicitan: "2. Además de gastos de nómina, impuestos, arrendamientos fijos, honorarios fijos, en qué se ha ejercido el financiamiento público de los meses de marzo, abril y mayo, (solicito la información al día que den respuesta con copia del cheque, factura, contrato y evidencia)"

Solicito se apruebe el testado del RFC, domicilio, y las firmas autógrafas, en los documentos comprobatorios del financiamiento público en los meses de marzo, abril y mayo del 2020, considerando lo siguiente:

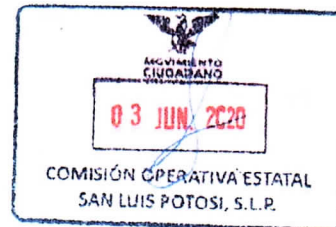
Fundamento legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 138 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Motivación: El RFC, domicilio, y la firma autógrafa son datos relativos a personas físicas, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuya difusión puede afectar la intimidad y el patrimonio del titular de la misma, toda vez que se trata de información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenece, resultando entonces que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas y transparencia ya que en este documento no es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño, y con su difusión se estaría revelando información confidencial de la persona, haciéndola identificable, y susceptible de daños por el posible mal uso de la misma.

ATENTAMENTE

**C.P. LORENZO RODRIGUEZ LOPEZ
TESORERO
DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL**

c.c.p. Minutario.



Independencia No 1103 Zona Centro San Luis Potosí, S.L.P.
(444) 814-2260 y 812-9069 sanluispotosi@movimientociudadano.mx



MovCiudadanoSLP MovCiudadanoSLP



Segundo. Qué en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí, celebrada el 05 de junio del 2020, se acordó entrar al estudio de lo solicitado en el oficio No. **019/TESO/2020**. Para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la jefa de la Unidad de Contabilidad la propuesta de versión pública de: **los siguientes documentos:**

- **RFC, domicilio y firma autógrafa**

Por lo cual, se entra al estudio de la clasificación de información confidencial y versión pública solicitada por la jefa de la Unidad de Contabilidad.

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 117, 120 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 019/TESO/2020, suscrito por la jefa de Contabilidad de la Comisión Operativa del Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí, en relación a la versión pública de los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en transferencias, facturas, contratos de compra venta y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí la observancia a lo dispuesto en el artículo 11



A Bañeros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información local², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

Tercero. Que los integrantes del Comité de Transparencia estiman que **los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en transferencias, facturas, contratos de compra venta y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020**, contienen datos personales que pueden catalogarse como información confidencial a saber:

- **El RFC, domicilio y la firma autógrafa.**

No obstante, este Comité de Transparencia concluye que para cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, existe la posibilidad de poner a disposición del solicitante una versión pública de aquellos documentos que contengan información clasificada como confidencial, esto como una acción habilitada para tutelar de manera efectiva e inmediata el derecho de acceso a la información pública, derivada de un acto de autoridad.

En ese orden ideas, de conformidad con *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en su numeral segundo, fracción XVIII, se entenderá por **versiones públicas**:

El documento a partir del cual se otorga acceso a la información, en el que se testan las partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.



De igual forma, el numeral noveno de los citados Lineamientos Generales establece:

Noveno. *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos*

En ese sentido, el numeral octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*³; señala que para **fundamentar la clasificación de información** se debe citar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reserva o confidencial. En cuanto a la **motivación de la clasificación**, se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Por lo tanto, con base en los artículos 120, 125 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado⁴, se entró al estudio de la fundamentación y motivación de la versión pública de **los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en transferencias, facturas, contratos de compra venta y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020.**

En la cuales se propuso clasificar como información confidencial lo siguiente:

- **El RFC, domicilio y la firma autógrafa.**

En cada uno de esos rubros, el área solicitante expuso la siguiente fundamentación:

[Handwritten signature]

A Báez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fundamentación: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 138 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Motivación: El RFC, domicilio y la firma autógrafa son datos relativos a una persona física, identificada o identificable, cuya difusión puede afectar la intimidad y el patrimonio del titular de los mismos, toda vez que se trata de información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenece, afectando su intimidad; Concluyendo entonces que la difusión de los datos personales en mención no contribuye a la rendición de cuentas y transparencia, sino que por el contrario, con su difusión se estaría revelando información confidencial de la persona, haciéndola identificable.

Para tal efecto, los integrantes de este Comité de Transparencia tuvieron a la vista los documentos relativos a: **Las transferencias electrónicas, facturas, contratos de compra venta y evidencias (carteles, tarjetas, mantas)** en donde viene **RFC, domicilio y firma autógrafa**.

Este órgano colegiado considera debidamente fundado y motivado la clasificación de la información por lo que respecta a los documentos relativos a la comprobación del financiamiento público de marzo, abril y mayo del 2020 en donde viene **el RFC, domicilio y la firma autógrafa**.

Se llega a esa conclusión, toda vez que en cada uno de los rubros referidos se señala de manera precisa el artículo y fracción tanto de, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia Local y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información⁵, que le otorgan,



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'L. B. ...'

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



expresamente, el carácter de confidencial a estos datos. Así, cada propuesta de clasificación tiene sustento en los artículos y fracciones de los diversos ordenamientos jurídicos invocados, siendo aplicable el supuesto normativo citado en cada caso. De esta forma, se colman los extremos del numeral octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en cuanto a la fundamentación.

En lo concerniente a la motivación, **el RFC, domicilio y la firma autógrafa**, estos incluyen información relativa a la vida privada de las personas. En el caso que nos ocupa, la hace identificable y susceptible de daños por el posible mal uso de la misma. Para mayor abundamiento, se presenta el siguiente análisis de los datos protegidos por las áreas solicitantes:

Por lo anterior, este Comité resuelve que los documentos que sustentan la respuesta a la solicitud de información pública registrada bajo el número 2231000004720, con respecto a **los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en transferencias, facturas, contratos de compra venta y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020**, contienen información en una parte pública y otra confidencial, resulta necesario, entonces, generar la versión pública correspondiente; al considerar que está debidamente fundada y motivada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Comisión Operativa de Movimiento ciudadano San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se confirma la clasificación de información solicitada por la jefa de la Unidad de Contabilidad de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí, respecto a los datos contenidos en **los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en transferencias, facturas, contratos de compra venta y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020** de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero de esta resolución.





Segundo. Se aprueba la versión pública de los documentos relativos sobre lo ejercido del financiamiento público en la información contenida en transferencias, facturas, contratos de compra venta y evidencias de marzo, abril y mayo del 2020 de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero de esta resolución

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Unidad solicitante.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí.

Dado en la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
C.P.C. Eugenio Guadalupe Govea Arcos Presidente		A favor
Lic. Luis Armando Saucedo Bernal Secretario		A favor
C.P. Silvia Aidé Bárcenas Govea Vocal		A favor
C.P. María Luisa Govea Celestino Vocal		A favor
MCD. Jesús Guadalupe Euresi Vargas Vocal		A favor